



SUMARIO

	<i>Página</i>
Declaración del representante del Uruguay	497
Tema 24 del programa:	
Nombramiento de miembros de la Comisión de Observación de la Paz	497
Tema 17 del programa:	
La cuestión de Corea:	
a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea ...	498
Informe de la Primera Comisión	
Tema 69 del programa:	
Prohibición de la propaganda en favor de una nueva guerra	503
Informe de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i>	
Tema 25 del programa:	
Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:	
a) Cuestión del establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico;	
b) Cuestión del establecimiento de una entidad financiera internacional;	
c) Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados;	
d) Reforma agraria	
Informes de la Segunda Comisión y de la Quinta Comisión	

el que ofrece el Uruguay, de limpia democracia y de amplias libertades. Durante el período de sesiones que hoy se clausura, la UNESCO tomó resoluciones que, por su gran trascendencia, han sido ya calificadas de históricas.

5. El Uruguay se ha honrado en ofrecer su hospitalidad a tan ilustre institución, y mi delegación desea expresar aquí, desde esta alta tribuna de la Asamblea General de las Naciones Unidas, su homenaje a la UNESCO, que reúne en su seno a representantes eminentes del pensamiento, de la ciencia y de la cultura universales.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Nombramiento de miembros de la Comisión de Observación de la Paz

6. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Esta cuestión figura entre las que la Asamblea General ha decidido tratar directamente en sesión plenaria.

7. Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia): Yo no creo que el proyecto de resolución presentado por Colombia [A/L.183] merezca una introducción. Lo único que hemos hecho es cambiar la composición de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz, no en cuanto al número de ellos, sino dándole nuestro lugar a Honduras.

8. La delegación de Colombia siempre ha tenido en cuenta que todos los países deben disfrutar de los distintos honores, rotativamente, en la Asamblea General y en sus distintos organismos, y nosotros, habiendo ocupado este cargo y habiendo sido reelegidos, creemos que debemos retirarnos y que Honduras nos seguirá, de la manera más honrosa, en los trabajos que hemos podido desempeñar.

9. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún representante solicita la palabra, voy a someter a votación el proyecto de resolución presentado por Colombia [A/L.183].

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

10. Sr. Yakov MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo explicar el voto de la delegación de la URSS sobre este proyecto de resolución.

11. La delegación de la URSS se pronunció en favor de la composición prevista en la resolución que la Asamblea acaba de aprobar, pero desea sostener el punto de vista que siempre ha sido el suyo, es decir que el representante de China que actúe en esta Comisión sólo puede ser una persona designada por el Gobierno de la República Popular de China.

12. La delegación de la URSS se considera obligada a dar esta explicación de su voto a fin de que conste en las actas oficiales de la Asamblea General.

Presidente: Sr. Eelco N. VAN KLEFFENS
 (Países Bajos).

Declaración del representante del Uruguay

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de iniciar el examen de los temas que figuran en el orden del día de la presente sesión, deseo poner en conocimiento de los miembros de la Asamblea que el representante del Uruguay ha solicitado se le permita hacer uso de la palabra durante muy pocos minutos, con motivo de celebrarse hoy en Montevideo la sesión de clausura de la octava Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

2. De no haber objeción alguna, cederé la palabra al representante del Uruguay.

3. Sr. MARQUES CASTRO (Uruguay): Llegan hoy a su término en Montevideo, capital de mi patria, las labores realizadas allí durante un mes por la octava Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, una de las más nobles instituciones subsidiarias de nuestra sociedad mundial.

4. Tal como tuve ocasión de expresarlo en esta misma sala hace pocos días, la UNESCO ha podido llevar adelante sus importantes trabajos en un ambiente como

13. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La declaración del representante de la Unión Soviética será incluida en el acta taquigráfica de la presente sesión.

14. Sr. CARIAS (Honduras): En nombre de mi delegación, quiero expresar mi sincero agradecimiento, principalmente a la delegación de Colombia, por haber tenido la gentileza de proponer el nombre de Honduras, así como mi gratitud a los demás miembros de la Asamblea General por esta honra que se le ofrece a mi país.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

La cuestión de Corea:

a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea

INFORME DE LA PRIMERA COMISIÓN (A/2853)

El Sr. Thorsing (Suecia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y al respecto dice lo siguiente:

15. Sr. THORSING (Suecia), Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): En la exposición que hiciera durante el debate general de la Asamblea General, uno de los delegados empleó la expresión "plantas vivaces" refiriéndose a algunos de los problemas que se someten a nuestro estudio año tras año. Lamento declarar que la cuestión que está considerando la Asamblea pertenece a esa categoría. Y no hago esta afirmación con espíritu frívolo. Salvo la propia Corea, difícilmente puede haber un Estado Miembro de esta Organización que experimente mayor ansiedad que mi país por ver solucionado rápidamente este peligroso problema. Como Relator de la Primera Comisión, creo no equivocarme al decir que los sesenta miembros de la Comisión abrigan todos la esperanza de que muy pronto sea posible extirpar de nuestro campo de trabajo esta "planta vivaz" que es tan peligrosa para el crecimiento de los frutos benéficos de la paz.

16. Aunque en la Primera Comisión se manifestaron diferencias de criterio respecto de algunas de las disposiciones del proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Comisión en su informe [A/2853], deseo señalar a la atención de los miembros de la Asamblea el hecho de que los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva fueron aprobados sin un solo voto negativo.

17. Creo interpretar la opinión general de los miembros de la Comisión al expresar la esperanza de que en esta Asamblea no se diga ni se haga nada que pueda debilitar o, peor aun, destruir los cimientos sobre los cuales puede edificarse el futuro de una Corea unificada y democrática.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

18. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a las delegaciones que deseen explicar sus votos sobre el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión a que se sirvan hacerlo.

19. Sr. Yakov MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): A fin de explicar el voto que va a emitir sobre el proyecto de resolución que se discute, la delegación de la URSS se considera obligada a exponer lo siguiente:

20. Los debates que la Comisión Política ha dedicado a la cuestión de Corea han demostrado que los Estados Unidos y algunos otros países que participaron con ellos en la intervención en Corea siguen oponiéndose a la adopción de medidas adecuadas para lograr una solución rápida de la cuestión de Corea. Las delegaciones de estos países se han negado a examinar la cuestión con seriedad, sin apasionamiento y teniendo en cuenta todos los puntos de vista. Como en el pasado, se han opuesto ilegalmente y haciendo caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas a que los representantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República Popular de China fuesen invitados a participar en el examen de esta cuestión, en tanto que las delegaciones de la URSS, Polonia, Checoslovaquia, la India, Indonesia, Birmania, Yugoslavia y varias otras insistían en que se las invitara. De tal modo, el pueblo de Corea y el pueblo chino no han podido hacer escuchar su voz. Una vez más, el debate se ha desarrollado sin la participación de los representantes de esos pueblos.

21. En una palabra, las delegaciones de los Estados Unidos y de las de los países que los apoyan se han limitado a declarar que no había lugar a tomar medida práctica alguna para la solución pacífica de la cuestión de Corea y que no había llegado el momento de reanudar las negociaciones.

22. Tal actitud demuestra que los Estados Unidos se esfuerzan siempre por mantener en Corea la situación actual, que les permite utilizar gran parte de este país — que se encuentra dividido — como punto de apoyo colonial y como base militar en el Lejano Oriente. No tienen en absoluto la intención de permitir que se establezca un Estado coreano unido, realmente independiente y democrático.

23. A tal efecto, los Estados Unidos, con el apoyo de un grupo de Estados occidentales, tratan de tergiversar lo que se dijo en la Conferencia de Ginebra con respecto a la cuestión de Corea; tratan de denigrar la posición que en esa Conferencia adoptaron la República Popular Democrática de Corea, la República Popular de China y la URSS, con el objeto de disimular y justificar la negativa de los Estados Unidos, tanto en Ginebra como en la Asamblea General, a continuar las negociaciones con miras a un arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

24. Al publicar esa reseña parcial y tendenciosa de la Conferencia de Ginebra, las delegaciones de los países que participaron en la intervención en Corea no han podido disimular una verdad que nadie ignora, es decir, que la República Popular Democrática de Corea, la República Popular de China y la URSS, que ya habían tomado una loable iniciativa para poner fin a la guerra en Corea, hicieron en Ginebra todo lo posible para llegar a un acuerdo que asegurase cuanto antes el restablecimiento de Corea como Estado unido, independiente y democrático. Tal era precisamente el objetivo de las propuestas concretas y constructivas presentadas por las delegaciones de la República Popular Democrática de Corea, de la República Popular de China y de la URSS, cuya aprobación debía permitir al pueblo coreano proceder a la celebración de

elecciones libres en toda Corea bajo un control internacional imparcial y sin la presencia de las fuerzas extranjeras de ocupación.

25. No obstante, estas propuestas fueron rechazadas en Ginebra por la delegación de los Estados Unidos; desde el principio, esa delegación pretendió servirse de la Conferencia para impedir, con diversos pretextos imaginarios, toda solución de la cuestión de Corea que se alcanzara mediante negociaciones conducidas sobre bases de igualdad entre todos los países interesados, y para seguir aplicando en este asunto la célebre política norteamericana llamada de apoyo sobre la fuerza.

26. Esto explica también por qué, en vez de buscar seriamente las bases de un acuerdo, los representantes de los países que participaron en la intervención en Corea destacan en toda ocasión — esforzándose por hacerlas aún más profundas — las diferencias que subsisten entre los países interesados con respecto a Corea.

27. En aplicación de esta política se afirma falsamente que la República Popular Democrática de Corea, la República Popular de China y la URSS rechazarían el principio de la creación por medios pacíficos que una Corea unida, independiente, democrática y dotada de un sistema representativo de gobierno, y que se opondrían al principio de la celebración de elecciones libres en toda Corea bajo un control internacional imparcial.

28. La inverosimilitud de estas afirmaciones resulta evidente para todos cuantos hayan examinado los documentos de la Conferencia de Ginebra. Lo contrario es cierto. Fueron precisamente la República Popular de China, la República Popular Democrática de Corea y la URSS las que perseveraron en sus esfuerzos por llegar a un acuerdo fundado sobre tales principios. Esto se demuestra en forma convincente por el hecho de que en la Primera Comisión, la delegación de la URSS votó en favor de tales principios cuando advirtió que estaban incluidos en el proyecto de resolución examinado por la Comisión.

29. La URSS insiste en que se efectúen en Corea elecciones libres bajo un control internacional imparcial. Las divergencias de opinión se refieren especialmente a las modalidades de las elecciones. A nuestro parecer son los propios coreanos quienes deberían proceder a celebrar las elecciones con toda libertad, sin intervención extranjera, sin que se ejerza presión sobre los electores. En cambio, los Estados Unidos y algunos otros países que los apoyan desearían imponer al pueblo coreano algunas modalidades de votación que servirían para extender a toda Corea el régimen antidemocrático de Syngman Rhee con la ayuda de las tropas extranjeras que se encuentran en Corea del Sur.

30. Debe ser evidente que tentativas de esta índole están condenadas de antemano al fracaso. El importante problema de Corea está listo para ser resuelto, pero no podrá serlo si no se toman en cuenta los intereses fundamentales del pueblo coreano ni las exigencias que impone el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el Lejano Oriente.

31. La cuestión de Corea puede y debe ser resuelta por medio de negociaciones directas entre los Estados interesados. La URSS, por su parte, se esfuerza y continuará esforzándose por conseguir que el pueblo co-

reano pueda ejercer su legítimo derecho de constituir un Estado unido, independiente y democrático. A nuestro parecer ya se han reunido todas las condiciones para reanudar las negociaciones con el objeto de lograr rápidamente una solución pacífica de la cuestión de Corea. Demorando esta solución, no se sirve a la causa de la paz. Tampoco se la sirve conservando a Corea dividida en dos partes y ocupada por tropas extranjeras.

32. Partiendo de estas consideraciones, y con arreglo a instrucciones de su Gobierno, la delegación de la URSS ha propuesto que la Asamblea recomiende que se convoque cuanto antes a una conferencia en la que debería participar la mayoría de los Estados interesados para examinar la cuestión de Corea. Esta propuesta no fué aceptada por la delegación de los Estados Unidos ni por las delegaciones de los países que participaron junto con ellos en la intervención en Corea. Quienes se oponen a la adopción de esta propuesta asumen por ello la responsabilidad de un nuevo aplazamiento de la solución de la cuestión de Corea.

33. Las delegaciones mencionadas han presentado un proyecto de resolución que no es más que un intento de imponer a las Naciones Unidas las opiniones parciales de esta versión tendenciosa y subjetiva de la Conferencia de Ginebra; proyecto en el que, para resolver la cuestión de Corea, se proponen las condiciones que agradan a los Estados Unidos.

34. Los Estados Unidos no desean tener en cuenta la posición de los otros Estados interesados y, aparentemente, conservan la ilusión de que pueden proponer las decisiones que sólo a ellos les convienen. Pero este convencimiento era ilusorio antes, y es igualmente ilusorio hoy. Esta manera de abordar la solución de los problemas internacionales pendientes no puede servir a la causa de la consolidación de la paz y de la colaboración entre las naciones.

35. La aprobación de un proyecto de resolución de esta índole no podría aproximarnos a una solución de la cuestión de Corea. Más aun, como lo han indicado con toda razón las delegaciones de la India, Birmania y otros países, esta aprobación sólo serviría para dar origen a nuevas dificultades y complicaciones en lo que atañe a la solución pacífica de la cuestión de Corea y para prolongar indefinidamente la división de ese país.

36. Por consiguiente, el proyecto de resolución que se nos ha presentado es contrario a los propósitos de las Naciones Unidas. Su aprobación asestaría un nuevo golpe al prestigio de la Organización. La delegación de la URSS votará en contra de este proyecto de resolución por ser totalmente contrario a la posición adoptada por la URSS, que se esfuerza por lograr cuanto antes una solución pacífica de la cuestión de Corea. Aunque algunas disposiciones del proyecto de resolución no suscitan objeciones, esto en nada modifica la ilegalidad y la inadmisibilidad del texto en cuanto a su fondo.

37. También queda bien demostrado que la continuación de las actividades de la comisión llamada Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea no sólo resulta inútil sino perjudicial para la solución de la cuestión de Corea. Por esta razón, la delegación de la URSS presenta un proyecto de resolución [A/L.184] encaminado a que se disuelva esa Comisión.

38. Sra. SEKANINOVA-CAKARTOVA (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Deseo expresar el apoyo de la delegación de Checoslovaquia al proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética, según el cual se debería disolver la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Esa Comisión fué establecida por la resolución 376 (V), aprobada por la Asamblea General el 7 de octubre de 1950, en una época en que las tropas intervencionistas que ocupaban una parte considerable del territorio coreano creyeron que iban a conquistar a toda Corea. Las actividades de la Comisión tenían por objeto, desde el principio, justificar la intervención militar en Corea — de la que se dijo que era una medida tomada por las Naciones Unidas — y para apoyar la política de mantener a Corea permanentemente dividida.

39. La propia constitución de la Comisión indica su carácter, ya que las tropas de cinco de sus siete miembros participaron en la acción militar emprendida en Corea. Nosotros no podemos considerar ni consideramos que esta Comisión sea un cuerpo imparcial que merezca el nombre de órgano de las Naciones Unidas. Por el contrario, es un instrumento de la intervención extranjera en los asuntos coreanos y un obstáculo para la solución pacífica de la cuestión de Corea. Esta Comisión no puede contribuir en forma alguna ni a la unificación ni a la rehabilitación de Corea: en su informe [A/2711, párr. 5] declara explícitamente que “se ve aún imposibilitada de contribuir a la realización de la unificación de Corea”.

40. En realidad, esta Comisión no puede hacer nada. No hace nada contra los constantes esfuerzos de Corea del Sur por romper el armisticio, ni se opone a las instigaciones que se hacen en favor de una marcha hacia el Norte para reanudar la guerra. Por el contrario, tolera estos planes agresivos y, con su propia presencia, los apoya. El arreglo pacífico de la cuestión de Corea exige que este órgano sea disuelto.

41. La delegación de Checoslovaquia se opuso a que se estableciera esa Comisión y, de conformidad con la posición que siempre adoptó en precedentes períodos de sesiones de la Asamblea General y obrando en armonía con el concepto que tiene de la alta responsabilidad y autoridad de un órgano encargado de representar a las Naciones Unidas, la delegación de Checoslovaquia apoya sin reservas el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS, encaminado a que se disuelva dicha Comisión que en la práctica ha sido inútil y perjudicial.

42. Asimismo, deseo explicar brevemente la posición de mi delegación acerca del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en su informe [A/2853].

43. Este proyecto de resolución, que fué aprobado en la Primera Comisión en ausencia de los representantes de los países directamente interesados — la República Popular Democrática de Corea y la República Popular de China — se basa en el informe [A/2786] presentado por los quince países que participaron en la guerra de Corea. Como lo han confirmado los debates realizados en la Primera Comisión, dicho informe trata de encubrir la intervención armada de los Estados Unidos en Corea tras la apariencia de una acción colectiva de las Naciones Unidas; presenta un cuadro unilateral y parcial de la Conferencia de Ginebra, y tergiversa las posiciones y las propuestas de la Repú-

blica Popular Democrática de Corea, de la República Popular de China y de la Unión Soviética.

44. Desde que se concertó el Acuerdo de Armisticio de Corea [S/3079], gracias a la iniciativa del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, con el apoyo de la Unión Soviética, esos países han trabajado incansablemente por llegar a un acuerdo sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Corea. La propia Asamblea General se mostró incapaz de convocar la conferencia política prevista en el Acuerdo de Armisticio de Corea.

45. En la Conferencia de Ginebra, celebrada por las cinco grandes Potencias con la participación de los otros países interesados, y que se convocó por recomendación de la Conferencia de Berlín, los dieciséis países que intervinieron en la acción militar de Corea rompieron las negociaciones, aunque se lograron algunos progresos y se habían presentado algunas propuestas para llegar a un acuerdo sobre los principios esenciales.

46. La intención del proyecto de resolución que está examinando la Asamblea General es la de lograr, mediante la aprobación del informe de las quince Potencias, la aceptación de los llamados “principios”, como condición previa del acuerdo. En esta forma, el proyecto de resolución se basa en el concepto de que una de las partes debe aceptar lo que desea la otra, en vez de basarse en la negociación y en el acuerdo mutuo. Esta característica se pone en evidencia en las reservas formuladas por algunas delegaciones en la Primera Comisión acerca del significado y de las consecuencias de la aprobación del informe.

47. El hacer de una Corea un país unificado, independiente y democrático es una cuestión que primordialmente debe resolver el propio pueblo de Corea. La República Popular Democrática de Corea, la República Popular de China y la Unión Soviética presentaron en la Conferencia de Ginebra propuestas sobre la celebración de elecciones en Corea; estas propuestas podían conducir a una justa solución del problema y dar al pueblo coreano la oportunidad de expresar su voluntad libremente y sin intervención extranjera de ninguna clase. Al mismo tiempo, esas propuestas prevenían la adopción de las medidas necesarias para la fiscalización genuinamente imparcial de las elecciones.

48. El llamado principio de elecciones libres, mencionado en el informe de las quince Potencias, tiende en realidad a que se efectúen las elecciones bajo la fiscalización de una de las partes beligerantes y en presencia de las fuerzas armadas intervencionistas, condiciones que privarían al pueblo coreano de la posibilidad de expresar libremente su voluntad. La propuesta de las quince Potencias está encaminada a extender a todo el país el régimen actual de Corea del Sur, cuyo carácter totalmente antidemocrático no puede ocultar siquiera el informe tendencioso de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea.

49. La delegación de Checoslovaquia considera que debe procurarse el pronto arreglo de la cuestión de Corea por medios pacíficos, no sólo en interés del pueblo de Corea, que después de los sufrimientos y de la destrucción ocasionados por la guerra tiene todo el derecho a vivir pacíficamente en un país unificado, sino también del fortalecimiento de la paz universal. Así como la cesación de las hostilidades pudo lograrse

únicamente gracias al acuerdo entre las partes directamente interesadas, la solución pacífica del problema de Corea es posible únicamente mediante el acuerdo.

50. El proyecto de resolución que estamos examinando, fundado en el informe unilateral de la Conferencia de Ginebra — que instituye como condiciones previas del acuerdo los principios contenidos en él — no puede contribuir a un arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

51. Por todas estas razones, la delegación de Checoslovaquia votará en contra del proyecto de resolución contenido en el informe de la Primera Comisión.

52. Sr. SKRZESZEWSKI (Polonia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de Polonia votará en contra del proyecto de resolución que figura en el informe de la Primera Comisión [A/2853].

53. Al explicar mi voto quisiera concretar los motivos por los cuales debemos pronunciarnos en contra del proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión.

54. En el curso del debate general en la Primera Comisión, el 6 de diciembre, la delegación de Polonia analizó la situación de Corea y señaló la necesidad de emprender nuevas negociaciones con un espíritu de entendimiento y colaboración para resolver el problema coreano que, a pesar de la cesación de las hostilidades, sigue constituyendo una seria amenaza para la paz en Asia y en el mundo entero.

55. Al participar en los trabajos de la Comisión de Naciones Neutrales para la Repatriación y en las actividades de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio en Corea, Polonia asumió la pesada responsabilidad de vigilar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio; por esto se considera especialmente obligada a exigir el cumplimiento fiel de los principios del Acuerdo que constituye una condición esencial para el mantenimiento de la paz en Corea.

56. Tuvimos que señalar a la Comisión las dificultades con que tropezamos en el ejercicio de nuestra función de control y que han sido suscitadas por quienes desearían impedir que nuestros representantes cumplan su misión. Tampoco hemos podido callar los hechos bien demostrados y los indicios que prueban que el supuesto Mando de las Naciones Unidas no ha aplicado en muchos casos las recomendaciones del Acuerdo de Armisticio, especialmente en lo que se refiere al relevo del personal, a la prohibición de reforzar el potencial de guerra del ejército, a la repatriación de los prisioneros de guerra, etc.

57. Toda la historia de la cuestión de Corea, y en particular la experiencia de la Conferencia de Armisticio de Panmunjón y de la Conferencia de Ginebra, indica claramente que el problema coreano puede ser resuelto sólo mediante un acuerdo concertado entre todas las partes interesadas y por decisiones que correspondan a las aspiraciones nacionales del pueblo coreano y a la necesidad de asegurar el mantenimiento de la paz en Asia.

58. La delegación de Polonia había acogido con beneplácito el anuncio de una conferencia de las grandes Potencias y de otros Estados que habría de efectuarse en Ginebra, porque esperaba que la disminución de la tirantez que se ha registrado en las relaciones in-

ternacionales permitiría llegar a una solución de la cuestión de Corea. Los debates de la Conferencia de Ginebra indicaron que había grandes posibilidades de llegar en ella a un acuerdo merced a la actitud constructiva de la República Popular Democrática de Corea, la República Popular de China y la URSS y gracias también a la posición adoptada por algunos otros Estados que, como lo demuestran las declaraciones de sus representantes, estaban dispuestos a buscar en ciertos momentos los medios de resolver esta cuestión con un espíritu de entendimiento y de colaboración.

59. Contrariamente a la versión que desearía imponer el grupo de las quince Potencias que participaron en la guerra de Corea y que aparece en el informe publicado bajo la signatura A/2786, se puede afirmar que si en Ginebra no se pudo llegar a un acuerdo ello se debió a la actitud intransigente de los Estados Unidos que se negaron a todo entendimiento y no ocultaron que no aceptarían solución distinta de la encaminada a extender la autoridad de Syngman Rhee a toda Corea.

60. La intransigencia extrema de la política seguida por los Estados Unidos en Corea queda demostrada asimismo por su negativa a suscribir siquiera el compromiso de no recurrir a la fuerza para resolver el conflicto de Corea, y por el hecho de que no hayan querido reconocer la necesidad de proseguir las negociaciones y las consultas.

61. Esto ha quedado demostrado igualmente por los debates de la Primera Comisión. En el curso del debate, la delegación de los Estados Unidos siguió su política de discriminación contra algunas de las partes, en contradicción con las disposiciones del acuerdo de Panmunjón, del espíritu de la Conferencia de Ginebra y de los principios universalmente reconocidos que establecen que las controversias internacionales sólo pueden resolverse sobre la base de igual representación de todas las partes interesadas. La negativa a admitir en las deliberaciones de la Primera Comisión sobre la cuestión de Corea a un representante de la República Popular Democrática de Corea y a un representante de la República Popular de China — gran Potencia asiática que asume una responsabilidad especial en lo que se refiere al mantenimiento de la paz en el Asia y en el mundo entero — demuestra claramente que los Estados Unidos continúan su política encaminada a imponer decisiones unilaterales.

62. No puedo pasar en silencio otro aspecto del debate en la Primera Comisión. Además del proyecto de resolución aprobado, la Comisión examinó un proyecto de resolución de la URSS en el cual se recomendaba que se prosiguieran las negociaciones encaminadas a lograr una solución pacífica del conflicto coreano. La Comisión examinó también un proyecto de resolución presentado por la India que tenía esencialmente por objeto permitir que el problema coreano saliera del punto muerto en que se encuentra. En la Primera Comisión se habría podido llegar a un acuerdo sobre la base del proyecto de resolución de la India. Pero los Estados Unidos, al imponer sus opiniones en la Comisión, no permitieron que se alcanzara este resultado positivo.

63. La delegación de Polonia votará en contra del proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en su informe a la Asamblea. Este proyecto trata de mantener el *impasse* que ha llegado la cuestión de Corea, y de prorrogar el mandato de la Comi-

sión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Esta Comisión está al servicio de quienes se oponen a la unificación pacífica de Corea y a los esfuerzos tendientes a la solución pacífica de la totalidad del problema coreano. Así lo demuestran las actividades y el informe de esta Comisión. Por estas razones, la delegación de Polonia apoya el proyecto de resolución de la URSS encaminado a disolver dicha Comisión.

64. La delegación de Polonia estima que la cuestión de Corea no puede resolverse sino mediante el acuerdo de todas las partes interesadas. Teniendo en cuenta la importancia que esta cuestión presenta no solamente para el pueblo coreano sino para todos los pueblos, la delegación de Polonia se declara dispuesta a buscar, con las demás delegaciones, soluciones que sirvan a la causa de la paz y respondan a los intereses vitales del pueblo coreano.

65. Sr. LALL (India) (*traducido del inglés*): La delegación de la India se complace en comprobar que, en sustancia, el proyecto de resolución que estamos considerando y que figura en el informe de la Primera Comisión [A/2853] es el mismo que presentó la India en dicha Comisión antes de que se propusiera éste, cuya aprobación se recomienda ahora a la Asamblea General. No voy a recordar las circunstancias en que la delegación de la India decidió no insistir en que se votase sobre su propio proyecto de resolución. Como he dicho, en realidad este proyecto de resolución reproduce la mayoría de las cláusulas propuestas a la Primera Comisión en el proyecto de resolución de la India, y en mérito a ello cuenta ciertamente con nuestra aprobación.

66. Sin embargo, debemos formular ciertas observaciones al párrafo 1 de la parte dispositiva encaminado a que se apruebe el informe relativo a la Conferencia Política sobre Corea [A/2786]. El informe referente a la Conferencia Política sobre Corea debe estar relacionado con la resolución 711 (VII) de la Asamblea General, y precisamente con el inciso *d*), párrafo 5 de su parte A; ese párrafo dispone que se mantendrán informadas a las Naciones Unidas en cualquier momento oportuno.

67. Nosotros consideramos que el informe sobre la Conferencia de Corea es un informe provisional, presentado a las Naciones Unidas principalmente para fines de información; en vista de los pocos progresos hechos en Ginebra, lo mejor hubiera sido que la Asamblea se hubiese limitado a tomar nota de él. A nuestro juicio, sería supérfluo que la Asamblea General aprobase ese informe en estos momentos.

68. Fuera de esto, que constituye un aspecto muy importante de la cuestión en cuanto se refiere al procedimiento, nos parece que hay un importante punto de fondo que dificulta en extremo la posibilidad de aprobar este informe. Si aprobáramos el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, aprobaríamos implícitamente el criterio de que las elecciones de Corea podrán celebrarse únicamente bajo la vigilancia de las Naciones Unidas. En primer lugar, este criterio no tiene en cuenta la realidad. En segundo lugar, es contrario a una tendencia reciente, según la cual debe hacerse hincapié en la vigilancia internacional imparcial y no en la vigilancia de una organización que, si bien es muy importante, por desgracia no es totalmente representativa en las actuales circunstancias. En tercer lugar, la aprobación del in-

forme relativo a la Conferencia Política sobre Corea implica aprobar algunas incongruencias. El párrafo 4 de dicho informe habla de elecciones que deben realizarse bajo una vigilancia adecuada, y bajo la autoridad y los auspicios de las Naciones Unidas, mientras que el párrafo 1 del mismo informe, que expone dos principios, habla de la vigilancia de las Naciones Unidas. En estas condiciones, ¿qué vamos a hacer? Parece que estamos introduciendo la confusión en un asunto importante. No podemos olvidar que habrá de llegar el momento en que esta Asamblea, llamándose a la reflexión, decidirá modificar esta posición para convertir en realidad concreta su propio objetivo de que Corea llegue a ser un país unificado, independiente y democrático.

69. Deploramos la forma en que se ha redactado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el informe de la Primera Comisión, motivo por el cual nos abstendremos de votar sobre dicho proyecto de resolución.

70. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desearían otros oradores explicar sus votos? De no ser así, procederemos a votación sobre los dos proyectos de resolución que estamos examinando.

71. Conforme a la costumbre establecida y por deferencia para con la Primera Comisión, invito a la Asamblea a que, si no se oponen objeciones, adopte ante todo una decisión respecto del proyecto de resolución que figura en el informe de dicha Comisión [A/2853]. El representante de Polonia ha pedido que se proceda a votación por partes y así se hará. ¿Consiente el representante de Polonia en que se someta primeramente a votación el preámbulo en su totalidad, para proseguir luego separadamente sobre los diversos párrafos de la parte dispositiva?

72. Sr. SKRZESZEWSKY (Polonia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Lamento no poder consentir y ruego al señor Presidente que someta a votación cada uno de los párrafos por separado.

73. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En este caso, vamos a proceder a votación sobre cada uno de los párrafos, tanto del preámbulo como de la parte dispositiva. Pero quizás el representante de Polonia estime que podemos someter a votación juntamente los dos primeros párrafos del preámbulo, pues se trata en este caso de hechos no sujetos a discusión.

74. Sr. SKRZESZEWSKI (Polonia) (*traducido del francés*): Estoy de acuerdo, señor Presidente.

75. Sr. Yakov MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Desearía pedir que se someta a votación cada párrafo por separado, como se había propuesto antes. El contenido de cada uno de los párrafos es diferente y mi delegación no podría votarlos del mismo modo. Por esto sería preferible que los dos párrafos fueran sometidos a votación por separado.

76. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): ¿Sostiene el representante de la Unión Soviética que no se ha recibido ningún informe, o que no se ha tomado nota de él? Estos dos párrafos no tienen por objeto que la Asamblea General pronuncie un fallo; se limitan simplemente a tomar nota de que se ha recibido el informe.

77. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La pregunta que formuló el representante de los Estados

Unidos es legítima, pero el representante de la URSS tiene derecho, al igual que todas las demás delegaciones, a pedir que se proceda a votación párrafo por párrafo, si no se oponen objeciones.

78. Sr. SARPEN (Turquía) (*traducido del inglés*): La solicitud original de que se realice una votación separada fué hecha por el representante de Polonia. Pero como ha retirado su solicitud, ¿se trata ahora de otra moción del representante de la Unión Soviética?

79. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de que el representante de la URSS ha pedido una votación párrafo por párrafo, voy a someter a votación separadamente los diferentes párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe [A/2853].

Por 50 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobado el primer párrafo del preámbulo.

Por 52 votos contra 5, queda aprobado el segundo párrafo del preámbulo.

Por 57 votos contra ninguno, queda aprobado el tercer párrafo del preámbulo.

Por 58 votos contra ninguno, queda aprobado el cuarto párrafo del preámbulo.

Por 59 votos contra ninguno, queda aprobado el quinto párrafo del preámbulo.

Por 44 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 59 votos contra ninguno, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 59 votos contra ninguno, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 54 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva.

80. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

Por 52 votos contra 5 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

81. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Francia para plantear una cuestión de orden.

82. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): En casi todos los escrutinios hemos alcanzado un total diferente. ¿Puedo pedir que la secretaría de la Asamblea cuente los votos en forma un poco más cuidadosa, uno por uno, y no paseando una mirada circular sobre la Asamblea?

83. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Desearía hacer notar al representante de Francia, en defensa de la secretaría de la Asamblea, que algunas veces hay delegaciones que no votan en absoluto. Vamos a proceder a votación nuevamente, con las excusas de la secretaría, sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Ecuador.

Votos a favor: Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Is-

landia, Irak, Irán, Israel, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana.

Votos en contra: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Bielorusia, Checoslovaquia.

Abstenciones: India, Indonesia, Siria, Birmania,

Por 50 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

84. Sr. Yakov MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo responder brevemente a la observación hecha por el representante de los Estados Unidos de América con respecto al segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que acaba de ser sometido a votación.

85. No tiene importancia que se haya recibido un informe; lo importante es que no se trata de un informe sobre la conferencia política, sino de una nota tendenciosa que no refleja las opiniones de algunos de los países representados en dicha conferencia. Poco importa que el informe se haya recibido o no; de todos modos, en nada contribuye a la solución del problema que nos ocupa. Por esta razón, la delegación de la URSS ha pedido que se vote separadamente sobre ese párrafo y ha votado en contra de esa disposición.

86. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Consideraremos esta intervención del representante de la URSS como una explicación de voto.

87. Si otras delegaciones no expresan el deseo de explicar su voto, invito a la Asamblea a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [A/L. 184].

Por 48 votos contra 5 y 3 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Prohibición de la propaganda en favor de una nueva guerra

[INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA AD HOC (A/2844)]

El Sr. Derinsu (Turquía), Relator de la Comisión Política Ad Hoc, presenta el informe de dicha Comisión.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Comisión Política Ad Hoc.

88. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pido ahora a los miembros de la Asamblea que así lo deseen, se sirvan explicar sus votos sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Ad Hoc.

89. Sra. SEKANINOVA-CAKARTOVA (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Al explicar la posición de la delegación de Checoslovaquia respecto al proyecto de resolución presentado a la Asamblea General por la Comisión Política *Ad Hoc* en su informe [A/2844], deseo subrayar una vez más la importancia trascendental de la cesación de la propaganda en favor de una nueva guerra con objeto de fortalecer la paz y la amistad entre las naciones, y cuán urgente es que las Naciones Unidas — Organización creada para mantener la paz y la seguridad internacionales — formulen las recomendaciones necesarias para ese fin.

90. Los debates de la Comisión han justificado plenamente la solicitud de la delegación de Checoslovaquia, de que se incluyese en el programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General el tema relativo a la prohibición de la propaganda bélica, y de que nuestra Organización recomendara a todos los países la adopción de medidas eficaces contra toda forma de propaganda contraria a los principios y propósitos fundamentales de la Carta. Ni una sola de las delegaciones que han intervenido en el debate niega que en varios países se está llevando a cabo una propaganda bélica, y varias delegaciones concuerdan en que la Asamblea General debe tomar medidas adecuadas. El debate ha indicado claramente cuáles son las barreras que se oponen al mutuo entendimiento y al fortalecimiento de la paz.

91. Sin embargo, el proyecto de resolución que ha presentado la Comisión Política *Ad Hoc* a la Asamblea General, no refleja la tendencia evidenciada en los debates. Las enmiendas propuestas en la Comisión por los Estados Unidos y algunos otros países tienen por objeto restar toda eficacia al proyecto de resolución de Checoslovaquia, e impedir que la Asamblea General haga recomendaciones efectivas sobre este importante problema. El proyecto de resolución que estudiamos actualmente es el resultado de esos esfuerzos.

92. Contrariamente al proyecto de resolución de Checoslovaquia que se basa en la resolución unánimemente aprobada por la Asamblea General en que se condenan todas las formas de propaganda bélica — el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* se refiere en primer lugar a las resoluciones 290 (IV) y 381 (V), que son fruto de un voto de mayoría emitido en plena guerra fría. La reafirmación de estas resoluciones, que contienen disposiciones inaceptables y que constituyen a la vez el efecto y la causa de la campaña de calumnias contra Checoslovaquia, las demás democracias populares y la Unión Soviética, no está destinada a impedir la propaganda de la enemistad y de la guerra, y no puede contribuir a la cooperación pacífica.

93. En el texto que hoy examinamos se han suprimido las disposiciones de la resolución 110 (II), en cuya virtud la Asamblea condenó unánimemente todas las formas de propaganda contra la paz.

94. Al presentar en el noveno período de sesiones de la Asamblea General su proyecto de resolución sobre la prohibición de la propaganda en favor de una nueva guerra la delegación de Checoslovaquia tuvo en cuenta la situación internacional actual, que se caracteriza por cierto grado de progreso en la disminución de la tirantez internacional y perseguía el objetivo de contribuir a un mayor fortalecimiento de la paz. Los nuevos párrafos que se han añadido al pre-

ámbulo del proyecto de Checoslovaquia son diametralmente contrarios a este objetivo, y el hecho de eliminar hasta el título bajo el cual se incluyó este tema en el programa del actual período de sesiones no es sino otra confirmación de esa tendencia.

95. Por todas estas razones, la delegación de Checoslovaquia se opone a la aprobación del proyecto de resolución contenido en el informe de la Comisión Política *Ad Hoc*, y presenta en esta sesión plenaria su propio proyecto de resolución [A/L.185] basado en la resolución 110 (II) de la Asamblea General, que fué aprobada por unanimidad y que, nos consta, indica el procedimiento adecuado que debe seguir la Asamblea General al tomar medidas efectivas para prohibir la propaganda en favor de una nueva guerra y mejorar las relaciones entre los Estados.

96. Sra. WIERNIA (Polonia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de Polonia atribuye gran importancia a la cuestión de la prohibición de la propaganda en favor de una nueva guerra. Efectivamente, la propaganda de guerra y la teoría de la guerra inevitable sostenida en algunos países se han convertido en un factor que envenena las relaciones internacionales e impide que prevalezca un ambiente político más sereno, tan necesario para la solución pacífica de los problemas internacionales pendientes. La delegación de Polonia cree que las Naciones Unidas no deben perder ninguna ocasión de ejercer su influencia para eliminar de la vida internacional todos los factores que impiden que se normalicen las relaciones entre los Estados.

97. La República Popular de Polonia estará siempre en primera fila cuando las Naciones Unidas quieran abordar esta tarea y tomar medidas para reducir la tirantez internacional, poner fin a la propaganda de guerra y pronunciarse en favor de la coexistencia pacífica. Por esto considera muy oportuno y útil el proyecto de resolución sobre la prohibición de la propaganda en favor de una nueva guerra [A/L.185] presentado por Checoslovaquia a la Asamblea General en su actual período de sesiones.

98. La delegación de Polonia opina que, al aprobar el proyecto de resolución de Checoslovaquia, la Asamblea General servirá a la causa de la paz y contribuirá a afianzar la autoridad de las Naciones Unidas. Efectivamente, la aprobación de una resolución en la que se señale la necesidad de reprimir la propaganda de guerra será consecuencia lógica de los demás esfuerzos por consolidar la paz.

99. En este proyecto de resolución no solamente se insta a los Estados a que den cumplimiento a las disposiciones de la resolución 110 (II) aprobada unánimemente por la Asamblea General y que condena la propaganda de guerra, sino que introduce un nuevo elemento esencial al recomendar a todos los Estados que tomen medidas eficaces contra toda forma de propaganda de esa índole. En vista de que, siete años después de aprobada la resolución 110 (II), la propaganda de guerra, lejos de haber cesado, presenta, como lo prueban los hechos, una amplitud cada vez mayor en algunos países, especialmente en los Estados Unidos, es necesario que la Asamblea General adopte medidas más eficaces que las previstas en su resolución 110 (II). Las Naciones Unidas darían así un valioso apoyo a los que se esfuerzan realmente por mejorar el ambiente internacional y por aliviar más todavía la tirantez.

100. Por estas razones, la delegación de Polonia, que ya prestó su apoyo al proyecto de resolución que presentó Checoslovaquia en el debate de la Comisión Política *Ad Hoc*, votará en favor de dicho proyecto porque está profundamente convencida de que ese texto corresponde a los intereses de la colaboración pacífica entre los pueblos. En cambio, estima que el proyecto de resolución presentado hoy a la Asamblea General por la Comisión Política *Ad Hoc* desfigura el sentido y los objetivos de la propuesta checoslovaca relativa a la prohibición de la propaganda de guerra. Efectivamente, durante el debate en la Comisión Política *Ad Hoc*, la propuesta inicial de Checoslovaquia fué objeto de enmiendas completamente ajenas a la prohibición de la propaganda de guerra.

101. El proyecto de resolución que figura en el documento A/2844 equivale a dar un paso atrás, aun en relación con lo que habíamos obtenido en 1947. En lugar de contribuir a una verdadera represión de la propaganda de odio y de guerra, ni siquiera la condena. El proyecto de la Comisión tiene por objeto real descartar todo cuanto podría obligar a los Estados a combatir eficazmente la propaganda de guerra o dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 110 (II), que condena expresamente esta propaganda.

102. Los medios propuestos por la delegación de Checoslovaquia, que en realidad tienden a poner fin a la propaganda de guerra, han sido substituídos con frases huecas sobre el libre intercambio de informaciones y de ideas. Pero la delegación de Polonia estima que la libertad de difundir opiniones perjudiciales a la paz no es sinónimo de la libertad de palabra.

103. La libertad de información y el libre intercambio de opiniones no deben ser empleados para la propaganda de guerra. Por otra parte, el proyecto de resolución presentado a la Asamblea no se contenta con suprimir este elemento esencial de la condena y represión de la propaganda de guerra; sino que contiene una mención de las resoluciones 290 (IV) y 381 (V) a las cuales algunas delegaciones, y especialmente la delegación de Polonia, se había opuesto oportunamente por considerar que dichas resoluciones no podían servir a la causa de la paz ni contribuir al entendimiento entre los pueblos.

104. Como el proyecto de resolución que figura en el documento A/2844 no prevé ninguna medida efectiva encaminada a condenar la propaganda de guerra y los sentimientos belicosos que suscita, y en realidad da libre curso a esta propaganda, la delegación de Polonia estima que no puede contribuir a mejorar las relaciones internacionales; por consiguiente, votará en contra de ese proyecto.

105. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): A fin de explicar su voto sobre los proyectos de resolución que han sido presentados, la delegación de la URSS se considera obligada a declarar lo siguiente:

106. En su resolución 110 (II) del 3 de noviembre de 1947, aprobada por unanimidad, la Asamblea General condenó la propaganda de guerra en todas sus formas e invitó a los gobiernos de todos los Estados Miembros a adoptar medidas adecuadas para promover las relaciones amistosas entre las naciones, fundadas en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante esta resolución de la Asamblea General, la propaganda en favor de la

guerra no ha cesado; muy al contrario, en algunos países tiene una amplitud cada vez mayor. En ciertos países, y sobre todo en los Estados Unidos, la prensa, la radio y el cinematógrafo difunden continuamente llamamientos a la guerra y se propugna la utilización de bases militares con el propósito de atacar y bombardear los centros industriales y culturales de otros países con bombas atómicas y de hidrógeno.

107. Aunque la resolución aprobada por la Asamblea General en 1947 obliga a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a adoptar medidas para promover las relaciones amistosas entre las naciones y estimular la difusión de toda información destinada "a expresar el indudable deseo de paz de todos los pueblos", es un hecho que en los Estados Unidos de América no solamente el sector reaccionario de la prensa, ligado a ciertos círculos sociales, sino también personajes que ocupan cargos dirigentes en el Gobierno, participan activamente en la propaganda en favor de la guerra.

108. En el curso del debate en la Comisión, indicamos que año tras año la prensa de los Estados Unidos se llena de calumnias y mentiras con respecto a la URSS y a los países de democracia popular y que, al propio tiempo, se realiza en este país una propaganda absolutamente intolerable contra los países pacíficos a fin de fomentar rebeliones, favorecer el sabotaje, desarrollar la resistencia pasiva y frenar la actividad económica e industrial de los países de democracia popular. Para nadie es un secreto que esta propaganda se hace con la participación del Congreso de los Estados Unidos. La prensa norteamericana dedica columnas enteras a diversos planes que permitirían aprovechar bases militares para preparar un ataque contra la URSS, la República Popular de China y los países de democracia popular. Todo hombre sensato debe darse cuenta de que esta propaganda y todos los planes de agresión de esta índole representan una política de aventuras.

109. Esta psicosis de guerra, esta propaganda de odio y de hostilidad entre las naciones, que se advierte en los Estados Unidos, encuentra apoyo en las declaraciones de políticos importantes y de jefes responsables de las fuerzas armadas, declaraciones que hacen alarde de la política llamada de "represalia en masa" y de guerra preventiva contra la URSS y otros Estados pacíficos.

110. Al hablar ante la Comisión, señalamos la notoriedad — debiera decir la triste notoriedad — que han alcanzado a este respecto el Senador Knowland, uno de los jefes del partido republicano de los Estados Unidos, y los jefes de las fuerzas armadas de los Estados Unidos: el Almirante Radford, Presidente del Comité de Jefes de Estado Mayor; el Almirante Carney, Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Navales, y el General Le May, Comandante de la Aviación Estratégica, que hacen una propaganda abierta en favor de la guerra preventiva. Estas personas revelan los planes de un grupo poco numeroso pero influyente de los Estados Unidos que trata de mantener un ambiente belicista, una psicosis de guerra, que tiene interés en continuar la propaganda de guerra y en atizar la campaña de odio y de hostilidad entre las naciones. No pueden ellos resignarse a la idea de que, gracias a los esfuerzos de los pueblos pacíficos, se ha registrado cierta disminución de la tirantez internacional y se han podido realizar notables progresos para mejorar las relaciones entre los Estados merced, en gran parte, a la cesación de las hostilidades en Corea y en Indochina.

111. En los últimos tiempos, este grupo se ha asegurado la cooperación del Mariscal británico Montgomery quien, en sus discursos públicos, aboga insistentemente por el empleo del arma atómica y de la bomba de hidrógeno contra los pueblos pacíficos. No se puede leer sin indignación estos llamamientos del Mariscal británico que, como militar, sabe perfectamente que las bombas atómicas y las bombas de hidrógeno son armas de agresión, destinadas a la destrucción general de la población civil, al aniquilamiento de los grandes centros de la industria, de la cultura y de la civilización modernas.

112. Durante el debate en la Comisión se citaron asimismo numerosos ejemplos de la propaganda desenfrenada que se realiza en favor de una nueva guerra para satisfacer los propósitos de desquite de la Alemania Occidental. Como se sabe, la Alemania occidental está ocupada por los ejércitos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia; por esto, los Gobiernos de estos países son los primeros responsables de la existencia de esa propaganda. Los Estados Unidos, asimismo, son responsables de la propaganda histórica emprendida por el helicoso Syngman Rhee en favor de una campaña militar contra el Norte, destinada a unir por la fuerza la Corea del Norte y la Corea del Sur.

113. Los hechos citados en la Comisión demuestran claramente que algunos Estados no acatan las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que condenan la propaganda en favor de la guerra. Teniendo en cuenta la ligera mejoría que se ha registrado en las relaciones internacionales, la propaganda en favor de una nueva guerra hecha en los Estados Unidos de América y en otros países sólo puede interpretarse como un esfuerzo encaminado a impedir toda nueva disminución de la tirantez internacional. La Asamblea General no puede cerrar los ojos ante estos hechos, porque debe saber que la propaganda en favor de la guerra impide una nueva disminución de la tirantez internacional e impide que mejoren las relaciones entre los Estados. La propaganda en favor de la guerra es contraria a las disposiciones de la Carta; al proseguir esa propaganda, los Estados Miembros de las Naciones Unidas violan las obligaciones que contrajeron al firmar la Carta.

114. La Asamblea General debe exhortar a todos los Estados a que den estricto cumplimiento a las disposiciones de la resolución del 3 de noviembre de 1947, en la cual la propia Asamblea condenó la propaganda en favor de la guerra. Tal es el objetivo que persigue el proyecto de resolución de Checoslovaquia encaminado a prohibir la propaganda en favor de la guerra.

115. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoya sin reservas dicho proyecto de resolución y votará a favor de él.

116. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En el discurso que en octubre último pronunció el Sr. David, representante de Checoslovaquia, durante el debate general [489a. sesión plenaria], y en los pronunciados por todos los representantes del bloque soviético con oportunidad del debate sobre este tema en la Comisión Política *Ad Hoc*, se ha utilizado en todos los casos el proyecto de resolución de Checoslovaquia, que ha sido presentado nuevamente hoy en sesión plenaria, como trampolín para los ataques virulentos dirigidos contra las naciones libres y especialmente contra mi propio país.

117. Se han dirigido esos ataques contra toda clase de declaraciones. Se dirigieron contra los servicios co-

rrrientes de información de los gobiernos; contra las declaraciones de legisladores, militares y funcionarios retirados; contra los artículos publicados en nuestra prensa libre. Y, entrando en un terreno enteramente distinto de las meras declaraciones verbales, esos ataques se dirigieron también contra las actividades y las normas políticas de nuestras naciones. El único punto de coincidencia consistió en que todos esos ataques se dirigieron contra las declaraciones hechas en el mundo libre respecto al comunismo soviético, en términos que no eran propiamente elogiosos, o en contra de las declaraciones que propugnaban la organización de los medios defensivos contra la expansión del comunismo.

118. Durante las deliberaciones de la Comisión Política *Ad Hoc*, el proyecto de resolución de Checoslovaquia fué modificado por las enmiendas presentadas por diez Estados Miembros, entre ellos los Estados Unidos de América. Esas enmiendas persiguen tres propósitos simples, y ninguno de esos propósitos tiende a proteger en forma alguna la diseminación de la propaganda en favor de una nueva guerra. En primer lugar, las enmiendas eliminan toda la fraseología tendenciosa del proyecto de resolución original que, como todos sabemos, estaba dirigido contra una nación en particular. En segundo lugar, en esas enmiendas se recuerda que ya constan en documentos de la Asamblea General las resoluciones 110 (II) y la 381 (IV), que condenan la propaganda contra la paz, y reafirman esas dos resoluciones. En tercer lugar, recuerdan la resolución 290 (IV), de concepción más amplia, titulada "Bases esenciales de la paz", se fundan en ella y ponen de relieve la parte de dicha resolución en que se "invita a todas las naciones... a eliminar los obstáculos que impiden a los pueblos el libre intercambio de informaciones e ideas, esencial para la comprensión y la paz internacionales".

119. La resolución sobre las bases esenciales de la paz es un texto admirable, que todos deberíamos releer porque ya no sólo alude a las palabras o la propaganda, sino que establece cuáles son los actos que debemos realizar si aspiramos a vivir en un mundo pacífico. Es, por lo tanto, muy oportuno que en el proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc* se preste especial atención a la parte de la resolución sobre las bases esenciales de la paz que se refiere concretamente al intercambio de informaciones e ideas, porque lo que se pide no es sino la eliminación de las cortinas de hierro artificiales que dividen a nuestro mundo. El proyecto de resolución de la Comisión reconoce que la cortina de hierro "constituye un importante obstáculo para el robustecimiento de la paz y la auténtica colaboración internacional y favorece la continuación de la propaganda falsa y hostil contra otros Estados y pueblos". En otras palabras, se deja constancia de que reconocemos que los lemas hostiles y los oscuros himnos de odio que algunas naciones han proferido en el mundo entero, jamás podrán crear un ambiente de libre intercambio de informaciones y de saludable competencia de ideas.

120. Al condenar las condiciones de aislamiento artificial que posibilitan la desenfrenada y creciente propaganda hostil, este proyecto de resolución se enfrenta en forma realista a aquellas palabras e ideas malignas que son el semillero espiritual de la agresión y de la guerra. Es la manera más constructiva en que la Comisión puede hacer frente a este problema terrible de la propaganda del odio. La delegación de los Estados Unidos considera que ésta es una contribución real a

la causa de la paz, y votará a favor del proyecto de resolución aprobado por la Comisión, que, como nos ha dicho el Relator, lleva el nuevo título de "Fortalecimiento de la paz mediante la eliminación de los obstáculos que impiden el libre intercambio de informaciones e ideas".

121. Sr. QUIROGA GALDO (Bolivia): La delegación de Bolivia considera que el proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*, no corresponde plenamente a la voluntad de paz que anima a todos los pueblos civilizados de la tierra, independientemente de los intereses de expansión política, ideológica o económica de determinadas entidades.

122. Mi delegación ya hizo conocer su criterio a ese respecto durante el debate general con que comenzaron las labores del noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esa oportunidad [490a. sesión plenaria], señalamos la necesidad ineludible de efectuar una cruzada psicológica de proporciones mundiales para extirpar del espíritu de las colectividades, el tremendo prejuicio de la inevitabilidad de una nueva guerra. Citando las palabras de un escritor francés, dije entonces que la bomba atómica no es peligrosa en sí, porque es un objeto; es el hombre — agregué — el terriblemente peligroso, porque está preparándose para emplearla.

123. Es, pues, necesario que las Naciones Unidas, con la cooperación de todos sus órganos y organismos especializados, efectúe esa cruzada de carácter psicológico, con objeto de que la opinión pública internacional se convierta en el más poderoso y eficaz instrumento de control, frente al belicismo de determinadas entidades.

124. La delegación de Bolivia se reserva el derecho de presentar un proyecto de resolución en ese sentido; mientras tanto, votará a favor del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*, pese a considerarlo imperfecto.

125. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No veo razón alguna para que vuelva a abrirse el debate sobre este tema en sesión plenaria; pero me siento obligado a decir lo siguiente: el proyecto de resolución de Checoslovaquia fué objeto del más cuidadoso estudio en la Comisión, y ésta prefirió recomendar, por mayoría abrumadora, un texto que es fundamentalmente distinto. La Comisión realizó una buena labor y su informe merece ser acogido por un voto decisivo en la Asamblea General.

126. Nos parece que lo que ha movido a la delegación de Checoslovaquia a pedir que se incluyera este tema en el programa han sido propósitos de propaganda y guerra fría. En realidad, dicho proyecto de resolución es la primera prueba que hemos tenido en este período de sesiones de que, a pesar del tono conciliatorio predominante en la primera parte de este período de sesiones de la Asamblea, el bloque soviético se ha propuesto servirse de este período, como lo hiciera de otros anteriores, como plataforma de propaganda para intensificar la guerra fría. Afortunadamente, la Comisión tuvo el buen sentido de no acoger la propuesta de Checoslovaquia, y nos ha presentado un proyecto de resolución que recuerda muy oportunamente cuáles son las bases esenciales de la paz, y lo que debe hacerse para crear esta comprensión internacional que las maniobras soviéticas de guerra fría se esfuerzan tanto por destruir.

127. Por consiguiente, abrigo la esperanza de que la Asamblea General aprobará inmediatamente y por mayoría abrumadora el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*.

128. Sr. FORSYTH (Australia) (*traducido del inglés*): Un representante del bloque soviético ha afirmado en la Comisión Política *Ad Hoc* que el propósito de los autores de las enmiendas que ahora constituyen el proyecto de resolución de esa Comisión, consiste en permitir la propaganda de guerra. Según la interpretación dada por dicho representante, el propósito de los autores consistía en sostener la tesis de que la propaganda de guerra debería proseguir sin trabas. Refiriéndose a lo manifestado por algunos otros representantes, el de Australia entre ellos, el representante de la RSS de Ucrania preguntó cómo era posible que la libertad para hacer declaraciones de naturaleza belicosa contribuyese a la causa de la paz.

129. Naturalmente, nunca hemos llegado a decir que las declaraciones belicosas contribuyan a la causa de la paz. Por el contrario, nuestras enmiendas recuerdan y subrayan resoluciones anteriores que condenan toda manifestación en favor de actos de agresión.

130. Lo que sí dijo el representante de Australia fué que los medios debían ser adecuados para lograr el objetivo propuesto. Los medios que podemos elegir para combatir la propaganda de guerra oscilan entre las medidas negativas: impedir la circulación de las noticias y la expresión de las opiniones, y las medidas positivas: favorecer una mayor comprensión fomentando la libre expresión y la libre comunicación de informaciones. La elección de medios restrictivos produciría un resultado opuesto al que se persigue. Tales medios llevan a la fiscalización gubernamental de la opinión, y la historia ha demostrado que eso, a su vez, acarrea graves peligros. En efecto, la historia nos enseña que muy a menudo la fiscalización estatal de la información y de la opinión ha estado vinculada con la agresión.

131. En nuestra opinión, el monopolio estatal de la opinión y la regimentación masiva y centralizada de las mentes aumentan el peligro de la guerra de dos maneras. En primer lugar, los gobiernos que poseen dichas facultades pueden con más facilidad emprender una política agresiva y realizar actividades perjudiciales para sus vecinos, puesto que los habitantes del Estado agresor pueden ignorar dichas actividades o, mediante la propaganda es posible convencerlos de que las aprueben. En segundo lugar, ello obliga a oponer barreras a la circulación de la información y de las opiniones no aceptables para el gobierno que ejerce la fiscalización; en consecuencia, los habitantes del Estado sometido a dicho fiscalización y los pueblos de los otros países no pueden llegar a entenderse. Tal situación puede fácilmente llevar, y de hecho lleva, al temor recíproco, contribuyendo de ese modo a crear un ambiente de desconfianza que favorece los preparativos y la propaganda para la guerra.

132. El representante de la Unión Soviética en la Comisión Política *Ad Hoc* defendió las barreras que se han levantado entre Checoslovaquia y el resto del mundo. De paso, aprovechó la oportunidad para hacer alguna propaganda a favor de la coexistencia. Entre otras cosas, se refirió a la no intervención en los asuntos de otros países. Dijo que ese era uno de los principios de la política soviética y que se ha indicado claramente en muchas ocasiones que la idea de expor-

tar la revolución era absurda, que las revoluciones no se pueden exportar ni importar y que solamente pueden nacer de las condiciones del país interesado.

133. Por desgracia para el representante de la Unión Soviética, eso no basta para responder a la acusación de que la Unión Soviética y sus satélites fomentan y alientan las actividades subversivas en otros países para debilitar a las autoridades de dichos países y ayudar a los revolucionarios locales a derrocar los gobiernos inaceptables para Moscú. Es posible que no se puedan exportar revoluciones, pero estamos convencidos de que se pueden exportar actividades subversivas.

134. ¿En qué consiste el fondo real de este asunto? Es perfectamente claro que, al presentar y apoyar este proyecto de resolución de Checoslovaquia, el grupo soviético persigue el objetivo de lograr un desarme verbal unilateral. Lo que quieren es amordazarnos, quedando ellos en libertad de hacer una copiosa propaganda en favor de la dominación comunista. Quieren que las Naciones Unidas aprueben una resolución que daría plena libertad de acción a la maquinaria de propaganda soviética, pero que la Unión Soviética podría invocar para acallar todas las voces que en cualquier país democrático criticasen a la Unión Soviética y dieran la voz de alerta a los pueblos del mundo sobre la política de agresión y subversión de la Unión Soviética.

135. La delegación de Australia se opondrá al proyecto de resolución que la delegación de Checoslovaquia ha presentado a la Asamblea General.

136. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como ninguna otra delegación desea explicar su voto, la Asamblea podrá pronunciarse sobre los dos proyectos de resolución que tiene ante sí.

137. Como ya pregunté hace poco, desearía saber si la Asamblea está dispuesta a pronunciarse primeramente sobre el proyecto de resolución que le ha presentado la Comisión *Ad Hoc* en su informe [A/2844].

138. No habiéndose formulado objeción alguna, someto a votación dicho proyecto de resolución.

Por 45 votos contrr. 5 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

139. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me propongo ahora, si la delegación de Checoslovaquia lo desea, someter a votación el proyecto de resolución por ella presentado.

140. Tiene la palabra, sin embargo, el representante del Reino Unido para plantear una cuestión de orden.

141. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Voy a plantear una cuestión de orden. De conformidad con el artículo 93 del reglamento, creo que puedo proponer que la Asamblea no vote sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de Checoslovaquia. El informe de la Comisión Política *Ad Hoc* demuestra que el proyecto de resolución ya ha sido considerado en detalle y que, por mayoría abrumadora, la Comisión ha preferido recomendarnos el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

142. Por lo tanto, acogiéndome a la segunda frase del artículo 93, propongo que la Asamblea General decida no votar sobre el proyecto de resolución de Checoslovaquia.

143. Sra. SEKANINOVA CAKRTOVA (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): En primer lugar, quiero responder afirmativamente a la pregunta que me hizo el Sr. Presidente. En segundo lugar, de conformidad con el artículo 93, solicito al Presidente que someta las propuestas a votación en el orden en que han sido presentadas.

144. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Nos encontramos ante dos mociones. El representante del Reino Unido, si lo he comprendido bien, ha propuesto que la Asamblea General no proceda a la votación sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de Checoslovaquia. Por su parte, la representante de Checoslovaquia ha pedido que su proyecto sea sometido a votación. Ambas mociones se refieren al mismo asunto y versan sobre una cuestión de procedimiento. En esas condiciones, y a menos que la Asamblea decida otra cosa, voy a someter a votación en primer término la moción del Reino Unido, que fué presentada en primer lugar.

145. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Debo formular una objeción de la moción que acaba de hacer el representante del Reino Unido. Tal moción, que se apoya en el artículo 93 del reglamento, tiende a evitar que se ponga a votación el proyecto de resolución de Checoslovaquia. Ahora bien, deseo señalar que si el proyecto de resolución presentado por la delegación de Checoslovaquia se refiere a "la prohibición de la propaganda en favor de una nueva guerra", el proyecto de resolución presentado por la Comisión no menciona en modo alguno esa cuestión; en otras palabras, este último proyecto se refiere a una cuestión totalmente distinta y hasta el título de este tema del programa, ha quedado ahora modificado. El título de esta resolución no contiene nada referente a la prohibición de la propaganda en favor de una nueva guerra; la resolución nos ha sido presentada con el título de "Fortalecimiento de la paz mediante la eliminación de los obstáculos que impiden el libre intercambio de informaciones e ideas".

146. Personalmente, estimo que esta resolución nada tiene que ver tampoco con el fortalecimiento de la paz, pero ésta es otra cuestión. Quiero decir que hasta el título mismo de la resolución es distinto. Me parece, por consiguiente, que el representante del Reino Unido no tiene razón para pedirnos que no procedamos a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de Checoslovaquia. Creo que la Asamblea debe pronunciarse al respecto.

147. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si he comprendido bien, el representante de la Unión Soviética plantea una cuestión previa, la de saber si el proyecto de resolución presentado por la delegación de Checoslovaquia es de naturaleza diferente de aquella de la resolución que acabamos de aprobar.

148. Creo, sin embargo, que no tenemos necesidad de hacer objeto de una votación separada a esta cuestión, ya que quienes vayan a expresarse a favor de la propuesta del Reino Unido darán a entender, por su voto afirmativo, que estiman que los dos proyectos de resolución son de la misma naturaleza.

149. Si ningún Miembro de la Asamblea pide la palabra, someteré a votación la moción del representante del Reino Unido, que es la siguiente:

"La Asamblea General"

Considera que no debe proceder a votación sobre el proyecto de resolución presentado por Checoslovaquia [A/L.185]."

Por 32 votos contra 5 y 19 abstenciones, queda aprobada la moción.

TEMA 25 DEL PROGRAMA**Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:**

- a) **Cuestión del establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico;**
- b) **Cuestión del establecimiento de una entidad financiera internacional;**
- c) **Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados;**
- d) **Reforma agraria**

INFORMES DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/2847)
Y DE LA QUINTA COMISIÓN (A/2848)

150. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Junto con el informe de la Segunda Comisión [A/2847], la Asamblea tiene ante sí el informe que la Quinta Comisión ha presentado [2848], de conformidad con el artículo 154 del reglamento, sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución I recomendado por la Segunda Comisión.

151. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe de la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

El Sr. Encinas (Perú), Relator de la Segunda Comisión, presenta el informe de dicha Comisión, y al respecto dice lo siguiente:

152. Sr. ENCINAS (Perú). Relator de la Segunda Comisión: en lo relativo al punto a) del tema 25 del programa, que se refiere al establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico, la Segunda Comisión tuvo la fortuna de llegar a un acuerdo sin ninguna oposición. Este acuerdo se concreta en el proyecto de resolución I, que aparece en el anexo del informe [A/2847] a que me refiero.

153. Aunque en un principio existieron puntos de vista más bien diversos sobre la practicabilidad y el establecimiento inmediatos de este fondo especial, prevaleció al final el espíritu de transacción y con sacrificios de todas las partes fué posible llegar al acuerdo de la resolución citada. Este proyecto de resolución sobre el fondo especial en su parte dispositiva prorroga el mandato del Sr. Raymond Scheyven, pidiéndole, por otra parte, que con el apoyo del Secretario General y de un grupo especial de expertos y sobre la base de las consultas del caso prepare un informe que dé una descripción completa y exacta de la forma o formas y de las funciones y del contenido que podría tener ese Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico.

154. El proyecto de resolución II, que ahora presenta la Segunda Comisión a la consideración de esta Asamblea General, encarna una de las decisiones históricas de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros

de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Constituye el comienzo de una gestión nueva dentro de la cooperación económica en el plano internacional. Se trata, en efecto, del inicio real de una gestión en la que se han cifrado muchas expectativas, por ser, en verdad, no solamente un experimento sino más bien una esperanza.

155. El proyecto de resolución que cito, y que fué aprobado sin ningún voto contrario, contiene los pasos fundamentales que con toda probabilidad podrán conducir al establecimiento, dentro del marco de las Naciones Unidas, de una entidad financiera internacional que sirva para estimular las inversiones privadas sin garantía gubernamental y que contribuya eficazmente al desarrollo económico de las regiones menos desarrolladas, así como también a la estabilidad general del mundo entero.

156. Con el fin de adelantar el establecimiento de dicha entidad y después de tomar nota de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América del 11 de noviembre de 1954, se pide al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que redacte un proyecto de estatuto que habrá de regir a la referida entidad financiera internacional. Este proyecto será comentado por los Estados miembros del Banco, para luego ser conocido por el Consejo Económico y Social y, finalmente, por esta Asamblea General en su décimo período de sesiones.

157. La aprobación de estos dos proyectos de resolución: uno sobre el fondo de desarrollo económico, y el otro sobre la entidad financiera internacional, junto con los debates que sustentaron los diversos puntos de vista que surgen a su rededor, pusieron en evidencia algo que me parece ser de suma importancia, a saber: que no obstante los diversos matices de opinión y no obstante la multiplicidad de perspectivas de índole nacional e ideológica, la mayoría de los países representados está de acuerdo en que, para fomentar el desarrollo económico de los países menos desarrollados, es necesario estimular, por medio de la cooperación internacional, el flujo de capitales públicos o privados a aquellos países donde hay tanta demanda de dichos fondos.

158. Desde luego, dentro de este criterio ha habido — y hay — diferencias de método y de énfasis, pero en mi modesto entender, lo que se ha de señalar como conquista preliminar, pero indispensable, es la conciencia general de que el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados constituye ya un imperativo de acción internacional.

159. Dentro del renglón relativo a la corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países menos desarrollados, la Segunda Comisión aprobó dos proyectos de resolución que aparecen bajo los números III y IV.

160. El proyecto de resolución III fué aprobado con sólo un voto contrario, y su texto fué originalmente presentado por el Consejo Económico y Social en su resolución 512 B (XVII) para la aprobación por la Asamblea General. Este texto fué ligeramente enmendado en el seno de la Comisión. Este proyecto de resolución hace recomendaciones variadas, tanto a los países exportadores como importadores de capitales, para facilitar el flujo de los capitales privados a los países económicamente menos desarrollados, solicitando del Secretario General que prepare un informe anual sobre la corriente internacional de capitales privados y su

contribución a la expansión de la economía internacional, así como sobre las medidas que los Estados Miembros hayan adoptado, o cuyo estudio hayan anunciado y que influyan en esa corriente.

161. El proyecto de resolución IV persigue un mejor ajuste de los problemas tributarios internacionales, a fin de contribuir al aceleramiento y a la efectividad del desarrollo económico. Este proyecto de resolución que fuera aprobado sin voto de oposición, después de notar la suspensión de las actividades de la Comisión Fiscal, le solicita al Secretario General que, dentro del criterio en referencia, continúe los estudios sobre la aplicación, tanto de parte de exportadores como de importadores de capitales, de impuestos sobre los réditos producidos por las inversiones extranjeras, especialmente en los países económicamente subdesarrollados.

162. El proyecto de resolución V, que se refiere al importante problema de la reforma agraria, fué aprobado por la Segunda Comisión sin ningún voto negativo. Este proyecto de resolución, en síntesis, endosa y se adhiere a las resoluciones más recientes del Consejo Económico y Social sobre el particular y, contemplando el problema de la reforma agraria de manera general, recomienda a los Estados Miembros que en la realización de sus proyectos agrarios no descuiden los aspectos sociales, fiscales, tecnológicos y administrativos, que esos proyectos necesariamente contienen. También propicia este proyecto de resolución un régimen de propiedad agrícola, en el que sean propietarios el mayor número posible de campesinos, y expresa su apoyo a los Estados Miembros que realizan reformas agrarias dentro de las directivas de la Asamblea General.

163. Estos son los cinco proyectos de resolución que la Segunda Comisión ha aprobado durante el estudio del tema 25 del programa. Solamente uno de ellos ha recibido un voto contrario, y esta nueva prueba de quasi universalidad de criterio en nuestra Comisión debe ser, con justicia, materia de orgullo para todos y cada uno de los miembros de la referida Comisión. Pero, sin duda, también puede ser indicio de algo más. Esta convergencia de opiniones coincide con un instante en que el interés del mundo en general parece virar hacia la esfera de una programación económica sobre una base internacional. Esto significa no solamente que con probabilidad se oficialice y se realice en un futuro próximo, una serie de proyectos que hasta aquí habían existido únicamente en los debates y en las resoluciones de la Asamblea General, sino que también existe la posibilidad de que el mundo internacional pase de la tensión política a la cooperación económica o, por lo menos, disminuya gradualmente el impacto de la guerra fría, para ir a lo que ya se ha llamado la coexistencia competitiva en el campo económico y sobre todo en lo que corresponde al fomento de los países económicamente menos desarrollados.

164. Repito que no es improbable que estemos en vísperas de iniciar un período en el cual el equilibrio del miedo que inspira la guerra nuclear sea sustituido, a la larga, por una competencia vital que persiga el desarrollo y el mejoramiento de los pueblos de economías poco desarrolladas.

165. Lamentándose de la inhabilidad del hombre para realizar en tiempos de paz los sacrificios y las obras que se logran en tiempos de guerra, William James

aconsejaba que debíamos buscar el sustituto moral de la guerra, es decir, el motivo que dentro de la paz y para la paz, nos haga actuar con el mismo denuedo y con la misma abnegación que la conciencia colectiva despliega en tiempos de guerra.

166. Pues bien, si se cumplieran las esperanzas de muchos, si se realizaran los deseos de que entremos en un período de real competencia internacional en el campo del desarrollo económico, acaso habríamos llegado al hallazgo del sustituto moral de la guerra. Si esto estuviera tan cerca de la realidad, como yo mismo quisiera, no se podría exagerar la misión que le corresponde al mandato económico y social de las Naciones Unidas.

167. Este año, me permito sugerir, ha sido encomiable el logro de la Segunda Comisión, al preparar estos cinco proyectos de resolución sobre el desarrollo económico que ahora presenta para la votación en la sesión plenaria de la Asamblea General.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.

168. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pido a los Miembros de la Asamblea que así lo deseen, que sirvan explicar sus votos sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión.

169. Sr. KATZ SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Desearía explicar mi voto sobre el proyecto de resolución V. Mi delegación se abstuvo cuando este proyecto de resolución se sometió a votación en la Comisión. Séame permitido explicar los motivos que tuvo la delegación de Polonia para proceder de esa manera.

170. Creo oportuno recordar a la Asamblea que el problema de la reforma agraria, a que se refiere el proyecto de resolución que la mayoría de la Comisión presenta a esta Asamblea para su aprobación, forma parte inseparable del problema del desarrollo económico, y apareció en las Naciones Unidas casi simultáneamente con el interés por el desarrollo económico. Fué la delegación de Polonia la que, en el quinto período de sesiones, señaló a la atención de la Asamblea General la necesidad de realizar reformas agrarias radicales, como requisito previo para el desarrollo económico y presentó una resolución en virtud de la cual, si bien se reconocía la importancia del problema, se solicitaban informes y medidas adecuadas.

171. Los informes y los debates posteriores han confirmado plenamente nuestra tesis de que uno de los motivos del atraso económico de los muchos países de economía insuficientemente desarrollada tiene su origen en las condiciones agresivas del régimen de tenencia de tierras y en la baja productividad de la tierra que constituyen una barrera para el desarrollo económico. Los informes han demostrado que las reformas agrarias no sólo modificarán los regímenes de tenencia de tierras, sino que también se convertirán en un factor importante para la industrialización al crear demanda de maquinaria agrícola, por una parte, y, al aumentar los ingresos de la población rural, crearán o fortalecerán el mercado interno.

172. La reforma agraria de la misma manera que el desarrollo económico, no constituye un fin en sí mismo. La reforma nunca ha sido considerada como un plan abstracto. Siempre se la ha considerado teniendo en cuenta las condiciones existentes y la necesidad de

mejorar las condiciones de vida de los agricultores pequeños y medianos, y de los trabajadores agrícolas sin tierras. Las resoluciones que se aprobaron en el 13° período de sesiones del Consejo Económico y Social [370 (XIII)] y en el sexto período de sesiones de la Asamblea General [524 (VI)] tienen en cuenta y mencionan expresamente el citado objetivo de proteger los intereses de los trabajadores agrícolas sin tierra y de los agricultores pequeños y medianos, y enumeran medidas detalladas que deberían ponerse en práctica como parte básica de la reforma agraria. Entre otras medidas, las resoluciones se refieren a las facilidades de crédito, a la supresión de las deudas y al suministro de equipos, maquinarias, abonos, etc. Las resoluciones consideran también la cuestión desde el punto de vista de muchas reformas sociales que permitirían a los trabajadores agrícolas sin tierra y a los agricultores pequeños y medianos resolver muchas dificultades que actualmente experimentan.

173. Mi delegación opina que, en el proyecto de resolución que se ha presentado para su aprobación, no se ha subrayado este problema de manera suficiente. Por lo tanto, en la 323a. sesión que la Segunda Comisión celebró el 29 de noviembre último, la delegación de Polonia solicitó a la Comisión que modificara el párrafo 1 de la parte dispositiva, a fin de destacar que las reformas agrarias se deben realizar en beneficio de los trabajadores agrícolas sin tierra y de los agricultores pequeños y medianos, y que los Estados Miembros que la lleven a cabo deberían seguir una política fiscal y financiera que permita extender las superficies cultivadas y mejorar los métodos de producción agrícola. La enmienda no fué aprobada y el proyecto de resolución quedó en su forma actual.

174. En nuestra opinión, el párrafo 1 del proyecto de resolución V limita el alcance del problema a uno de los aspectos de la reforma agraria. No dudamos que el aspecto de la propiedad es de mucha importancia. Sin embargo, la mera concesión de la propiedad no resolverá todos los problemas que la reforma agraria debe solucionar. Por estos motivos, consideramos que el proyecto de resolución es insuficiente y que constituye un retroceso con relación a las resoluciones anteriormente aprobadas.

175. Desearía señalar un nuevo punto. El primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se refiere a un informe titulado *Progreso Rural mediante la Acción Cooperativa* [E/2524].¹ Mi delegación considera que este informe contiene muchos errores graves. Carece de objetividad. Da una imagen inexacta del desarrollo de las cooperativas rurales de la URSS y en los países de democracia popular, y no tiene nada que ver con el programa de reforma agraria. Por lo tanto, hemos considerado y seguimos considerando que debería suprimirse del proyecto de resolución toda referencia a ese informe.

176. Por las razones expuestas me permitiré solicitar del Presidente que, cuando someta a votación el proyecto de resolución V, se vote por separado sobre el primer párrafo del preámbulo. Mi delegación votará en contra de ese párrafo y se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

177. Sr. BUENO DO PRADO (Brasil) (*traducido del francés*): La delegación del Brasil desea exponer las razones por las cuales votará a favor del pro-

yecto de resolución I contenido en el informe [A/2847], relativo al establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico, cuyo texto recibió la aprobación unánime de los miembros de la Segunda Comisión. El apoyo dado por mi delegación a este proyecto se inspira en tres consideraciones fundamentales. Indico una vez más, para que de ello quede constancia en el acta de esta sesión plenaria, que no lo hemos aceptado sino con un espíritu de conciliación. Es evidente, además, que esta transacción sólo ha sido posible mediante el sacrificio de la opinión y los deseos de una sólida mayoría de los Estados Miembros.

178. Es verdaderamente deplorable que se nos haya obligado a perder un año más rehaciendo extensos análisis de carácter técnico sobre el funcionamiento de un fondo especial. A decir verdad, continuaremos en la etapa de especulación teórica que la parte dispositiva del proyecto de resolución trata de definir como un paso adelante, ya que ella se refiere a la estructura eventual del fondo. El hecho positivo es que transcurrirá todo un año antes de que se llegue a precisar la forma, o las formas, las funciones y las responsabilidades correspondientes al nuevo organismo de asistencia financiera internacional. Una vez más se han impuesto las tendencias dilatorias. Pese a ello, debemos demostrar confianza en la justicia de la causa de los países insuficientemente desarrollados.

179. La segunda razón de nuestro voto favorable se debe a que no sería razonable a estas alturas renunciar a las esperanzas depositadas en los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr los objetivos de la Carta en el campo del desarrollo económico. Sobre todo, hay que evitar toda sospecha de que hemos pasado por momentos de desaliento. La cooperación internacional es una fuente intermitente de la cual cabe siempre esperar que puedan surgir renovadas fuerzas. Además, ciertas fórmulas de conciliación, aunque precarias en apariencia, tienen a menudo un valor saludable para que el espíritu de los pueblos esté siempre orientado hacia las promesas del porvenir.

180. La tercera y última razón es la siguiente: el Brasil es un país fiel a ciertos principios jurídicos básicos para la creación de cualquier sistema durable de paz internacional. Estimamos que en nuestra época la cooperación económica mundial constituye una de las bases fundamentales del sistema de seguridad general que persiguen las Naciones Unidas. En este orden de ideas, consideramos importantísimo el hecho de que, pese a la disparidad visible de sus objetivos inmediatos, diversos países hayan logrado superar las reservas mentales que les inspiraban las exigencias actuales de su política, a fin de no adoptar una actitud enteramente negativa con respecto a la creación del fondo especial. Gracias a ello hemos podido lograr un acuerdo absolutamente unánime, cosa tan rara en la Segunda Comisión.

181. Estas razones han bastado para convencer a mi delegación de que el apoyo moral acordado a la iniciativa de los grandes países industrializados es algo más que un apoyo de principio. Constituye, en efecto, un primer paso hacia la materialización de la asistencia económica efectiva que necesitan los países insuficientemente desarrollados. De las declaraciones que hemos oído en el curso de nuestros trabajos, se desprende que no es ya necesario insistir en la significación moral de un voto mayoritario.

¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.2.

182. A decir verdad, sería un error suponer que en el fondo especial vemos la simple aplicación de un programa cuya significación se limitaría a la asistencia financiera internacional mutua. A juicio de mi delegación, el fondo responde a un objetivo preciso de nuestra Organización, puesto que servirá uno de sus objetivos institucionales, objetivo que se debe concebir como sancionado por el nuevo derecho cuya expresión es el sistema normativo de la Carta. La realización de este objetivo impone a los Estados Miembros la obligación de aportar una contribución efectiva al desarrollo económico general.

183. A veces perdemos de vista esta obligación de carácter estatutario eclipsada por supuestas consideraciones políticas que tienen su origen en los viejos prejuicios del equilibrio de fuerzas y de la idea del poder. De vez en cuando, sin embargo, la voz de la opinión pública nos recuerda que esa época pertenece ya al pasado y que la realidad política, desde el punto de vista de la diplomacia contemporánea, es inseparable del factor económico.

184. En efecto, la Carta, nuestro documento constitucional, define en el Artículo 1 la realización de "la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" como un propósito estatutario que deriva de la obligación inscrita en su Preámbulo, es decir, la obligación de "emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos".

185. Debemos reconocer, ciertamente, que en la etapa actual de la organización mundial, sería difícil reclamar contribuciones para el desarrollo económico en nombre de un derecho a la asistencia financiera internacional. La realización de los objetivos económicos y sociales de las Naciones Unidas será, por fuerza, el resultado de una evolución larga y progresiva. En gran medida, será consecuencia de una serie de resoluciones, adoptadas de común acuerdo, a medida que la política de los Estados Miembros, libre de la presión de sus intereses particularistas, se fije objetivos de alcance más amplio.

186. Durante los debates sostenidos en la Segunda Comisión, los representantes de las grandes Potencias industrializadas no dejaron en ninguna ocasión de reiterar su confianza en el concepto fundamental de la empresa privada. Casi cotidianamente, en el transcurso de nuestros trabajos, subordinaron ellos la cooperación económica a los principios de la iniciativa privada.

187. Estamos convencidos, sin embargo, de que en lo futuro la libre empresa, considerada en el conjunto del sistema de las nuevas instituciones internacionales de cooperación económica, tendrá también una finalidad pública dominante. Ya en la actualidad algunas inversiones, que podrían ser clasificadas como factores del desarrollo económico, quedan completadas por capitales privados que tienden a adoptar el carácter de un financiamiento internacional.

188. Las nuevas naciones y las regiones insuficientemente desarrolladas jamás han dudado de que la consolidación de sus propias economías deba basarse en el aumento continuo de la productividad, combinado con el aumento paulatino no sólo del ahorro sino también de la libertad de comercio y de la iniciativa

privada. Pero también están convencidas de que no se podrá realizar nunca este programa, sobre todo en los grandes países que disponen de amplios recursos naturales inexplorados, sin la contribución del capital público y de la técnica, elementos indispensables para crear condiciones capaces de alentar a los capitales privados.

189. Conviene recordar a este propósito el testimonio del Sr. Milton Eisenhower quien, el 29 de julio de 1953, al regresar de su viaje de buena voluntad por la América del Sur, declaró que, en algunos casos, las inversiones públicas, procedentes en parte del extranjero, debían contribuir a equilibrar el desarrollo mediante el financiamiento de servicios fundamentales tales como los transportes y las comunicaciones, lo que, a su vez, debería estimular la inversión privada.

190. Vivimos realmente en una época en que los países nuevos, al igual que los países que van abandonando la etapa del colonialismo, tienen una urgente necesidad de capital. Son víctimas de un estado de escasez inquietante capaz de engendrar la inseguridad política y la incertidumbre administrativa, condiciones siempre propicias a la aparición de movimientos que fomentan los más peligrosos desórdenes sociales.

191. No negaremos que la experiencia de los países nuevos, en lo que se refiere al desarrollo económico, no ha sido siempre un excelente ejemplo de racionalismo. Pero todo lo que han podido realizar en materia de desarrollo planificado, con arreglo a un concepto de planificación socialista moderada, ha probado que sólo la certidumbre de que no faltará el apoyo de los fondos públicos, nacionales o extranjeros, permita la elaboración de planes de realización metódica de los vastos trabajos públicos preliminares, tales como saneamiento, redes de comunicaciones y transportes, presas hidroeléctricas, etc., indispensables para la explotación y comercialización de las riquezas naturales de esos países. Tales obras requieren grandes empréstitos a largo plazo, que deben obtenerse dentro del marco de un sistema de *development banking* y no sobre la base de un sistema de *commercial banking*. Si dicho sistema de operaciones bancarias no comerciales no se pone al alcance de los países que tienen la posibilidad de servirse de él dentro del marco de sus propios programas, la corriente de capitales privados jamás estará a la altura de las necesidades.

192. La lógica nos lleva, pues, a una solución bien definida, que no podrá encontrarse sino en el marco general de una gran institución mundial de asistencia financiera multilateral, cuidadosamente articulada en vista de los intereses políticos tanto regionales como mundiales, a fin de permitir la negociación de acuerdos o tratados complementarios de cooperación económica bilateral, acuerdos que la opinión pública no los juzgue como instrumentos de pura estrategia diplomática.

193. En este momento, el Occidente se halla frente a la operación, de vasta y potente envergadura, de la guerra fría, a la que se acaba de mencionar como "operación de estrangulación económica". En esta operación, que se desarrolla de manera teatral en Asia y que comienza a ser ejecutada también en América Latina, las naciones occidentales, dirigidas por los Estados Unidos de América, tratan de oponer un frente estratégico reforzado por la cooperación económica. He aquí lo que se decía en un artículo reciente: "No se le hará frente por medio de intercambios comerciales ilusorios entre el Este y el Oeste, sino

únicamente mediante la expansión de los mercados del mundo libre merced a un desarrollo económico que supere todo lo que los comunistas puedan ofrecer”.

194. Con este espíritu, se coordinó el Plan de Colombo de suerte que proporcione un nuevo impulso al desarrollo económico del Asia meridional y sudoccidental. La ayuda financiera ya ofrecida al Asia se eleva a casi 1.000 millones de dólares al año. La contribución total prevista por el Plan de Colombo será, en libras esterlinas, para el período 1951-1957, de 1.888 millones, de los cuales el 34% se reservará a los transportes y comunicaciones, el 32% a la agricultura, el 18% a los servicios sociales, el 10% a la producción de energía eléctrica y el 6% a las industrias extractivas y manufactureras.

195. Bajo la presión de los imperativos de su política, los Estados Unidos se ven obligados a establecer un Plan Marshall para Asia, a la vez que tratan de asegurarse igualmente y con el mismo fin la participación de la Europa libre. Este plan, según lo expresado por el Sr. Harold Stassen, Director de la *Foreign Operations Administration* (Administración de Operaciones en el Extranjero), será el plan de más aliento que haya imaginado el Gobierno de Wáshington para defender los intereses americanos en Asia. La contribución de los Estados Unidos ha sido calculada aproximadamente, para el año próximo, entre el 70 y el 80% de todos los fondos reservados a la ayuda financiera internacional, fondos que en 1954 alcanzaron la cifra de 5.200 millones de dólares. Se ha reconocido ya que este plan, como el primitivo Plan Marshall, forma parte de la defensa de los Estados Unidos, de la cual depende su supervivencia.

196. Es alentador ver que, por lo menos en lo que concierne al Asia, se va por buen camino. Pero la estabilidad de la economía mundial es un problema que interesa al mundo entero. Sería incomprensible que otros países insuficientemente desarrollados, cuya cooperación política es también esencial para el mundo libre, fueran objeto de una política económica diferente. En su suelo se encuentran también, en estado potencial, grandes recursos que permitirán hacer frente al porvenir. Son esos recursos los que deberán nutrir a los 600 millones de criaturas que vendrán a aumentar la población del mundo en los quince próximos años. En esos países se advierten cada vez más las iniciativas que de manera urgente hay que poner en marcha para que el mundo pueda asegurar a ese enorme contingente de seres humanos condiciones normales de existencia, sin crear nuevos problemas que por cierto serían mucho más graves que los que actualmente afrontamos.

197. Sr. GUERRA (Chile): La delegación de Chile votará a favor del proyecto de resolución I sobre el establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, siguiendo su invariable conducta de apoyar cuanta iniciativa tenga por objeto contribuir al financiamiento del desarrollo económico de esos países.

198. Mi país concede especial importancia al establecimiento del fondo especial que propenderá indiscutiblemente a esos fines. Es conocida por todos las muy variadas etapas que ha seguido esta iniciativa en favor de los países insuficientemente desarrollados. Pensamos que el proyecto de resolución que vamos a aprobar representa un paso positivo hacia la etapa final: la creación del fondo.

199. Estamos seguros de que este hecho se producirá muy en breve. No puede retardarse el progreso de las dos terceras partes de la humanidad invocando razones de índole secundaria. Si es que efectivamente se quiere detener la amenaza de la agresión, debemos atacar su misma raíz. El caldo en que se desarrolla la inquietud social precursora de todo movimiento subversivo es la miseria, el hambre y el abandono en que viven hoy día millones de seres humanos. Es un deber de los que tienen los medios y recursos acudir en ayuda positiva de esos pueblos que carecen de técnicas y recursos apropiados para explotar debidamente sus riquezas naturales. A desarrollar y vigorar estas actividades contribuirá en gran proporción el fondo especial.

200. Mi delegación tiene fe en que en muy cercano período de sesiones de la Asamblea General todos podremos celebrar la etapa final de esta larga trayectoria. Por lo que respecta al proyecto de resolución, debemos declarar que nuestra participación tuvo por norte el que se alcanzaran soluciones justas y armónicas.

201. Tal como lo expresamos en el seno de la Segunda Comisión, por ahora no insistimos en la idea de que se haga intensa divulgación de los objetivos y propósitos del fondo especial. Sin embargo, consideramos que esta idea debe transformarse en realidad. De ese modo, todos los pueblos del mundo sabrán apreciar la labor que desarrollará el fondo especial en la estabilidad y progreso de la economía mundial. Asimismo, los pueblos de los países que contribuirán con los mayores capitales a su formación sabrán en qué se invierten sus aportes.

202. Finalmente, declaramos que tenemos absoluta confianza en la forma en que el Sr. Raymond Scheyven sabrá desempeñar la misión que le confían las Naciones Unidas y en la colaboración que le prestará el Secretario General de la Organización.

203. Sr. UMARI (Irak) (*traducido del inglés*): Deseo formular breves observaciones acerca de los proyectos de resolución que nos han sido presentados. Opino que estas decisiones de la Asamblea General han de favorecer considerablemente la causa que defienden los países insuficientemente desarrollados. En particular, creo que el proyecto de resolución II relativo a la creación de una entidad financiera internacional, como lo han reconocido los miembros de la Segunda Comisión, constituye el primer paso hacia el establecimiento de esa gran organización, que esperamos será de importancia fundamental para el progreso de los países insuficientemente desarrollados. Más adelante se tomarán otras medidas esbozadas en el proyecto de resolución que, como lo esperamos, harán que en fecha no lejana se convierta en realidad la creación de una entidad financiera internacional.

204. Mi delegación lamenta profundamente que los progresos realizados con miras a la creación de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico no hayan sido tan rápidos e importantes como los ya logrados en materia de cooperación financiera, aunque la mayor parte de nuestras deliberaciones sobre el establecimiento de la ayuda financiera fué dedicada a la cuestión del fondo especial. Puede bien creerse que ello se deba a que cierto grupo de países, cuya participación en una organización de ese tipo es muy importante e indispensable, no se ha decidido a adoptar una actitud positiva sobre el asunto. Confiamos en que lo hagan en un futuro próximo.

El proyecto de resolución se ha redactado en términos que facilitarán ese cambio de actitud, si llega a producirse. Por lo que se refiere a la corriente internacional de capitales privados, no creo que yo pueda hacer una contribución apreciable a este respecto.

205. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS quisiera explicar el voto que va a emitir sobre los proyectos de resolución III y V.

206. En cuanto al proyecto de resolución III, relativo a la corriente internacional de capitales privados destinados al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, la delegación de la URSS se abstendrá de votar por las razones siguientes:

207. En lo que atañe al financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, la delegación de la URSS estima que el desarrollo económico de estos países debe fundarse en sus propios recursos y que, a este respecto, los capitales internacionales sólo deben ser un factor complementario siempre que se los proporcione sin imponer condiciones que puedan conducir a la servidumbre política y económica de los países insuficientemente desarrollados. La delegación de la URSS está convencida de que esta tesis responde a los intereses nacionales esenciales de los países insuficientemente desarrollados.

208. Todos saben que la exportación de capitales extranjeros hacia los países insuficientemente desarrollados no tiene por objeto elevar el nivel de vida de la población de los mismos, ni favorecer el desarrollo económico de estos países, sino sacar el mayor provecho posible de ellos. Los exportadores de capitales buscan en los países insuficientemente desarrollados condiciones todavía más favorables para obtener utilidades aun más importantes.

209. Ahora bien, el proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión está dictado precisamente por los intereses de los exportadores de capitales y no por los intereses de los países insuficientemente desarrollados. Los capitales extranjeros se invierten en la rama de la economía de los países insuficientemente desarrollados que permita obtener utilidades máximas, y no en los sectores que conviene desarrollar para diversificar la economía de estos países. Basta recordar que la exportación de capitales hacia los países insuficientemente desarrollados, especialmente los países de la América Latina, tiene por resultado obligar a estos países a desarrollar únicamente un sector de su economía.

210. Por otra parte, en el curso de los debates de la Segunda Comisión se citaron numerosos hechos que demuestran que los exportadores de capitales extranjeros retiran de los países insuficientemente desarrollados, en forma de utilidades e intereses, capitales mucho mayores que los que invierten en dichos países.

211. Todo esto demuestra que es contrario a la realidad afirmar, como se hace en el preámbulo de la resolución, que los capitales privados extranjeros contribuyen a la expansión y diversificación de la economía y a elevar los niveles de vida de la población.

212. El proyecto de resolución invita a los países insuficientemente desarrollados que desean atraer capital privado extranjero a que subordinen su política interna, su legislación y sus prácticas administrativas a los intereses de los exportadores de capitales. Ya se

señaló en la Segunda Comisión que la aprobación de las recomendaciones incluidas en este proyecto obligaría en algunos casos a los Estados hasta a modificar su constitución. Todo esto demuestra hasta dónde han llegado los autores y los iniciadores de este texto en su empeño por obtener de los países insuficientemente desarrollados condiciones todavía más favorables para las inversiones extranjeras.

213. Por otra parte, el proyecto de resolución no contiene disposiciones encaminadas a defender los intereses de los países insuficientemente desarrollados; en particular, nada en el texto recalca la necesidad de defender la industria nacional contra la competencia ruinosa de los capitales extranjeros, ni la necesidad de favorecer el desarrollo de los recursos nacionales que constituyen la base de la independencia económica de los países. Todo esto demuestra que el proyecto de resolución en su totalidad es contrario a los fines y a la misión de las Naciones Unidas. Por esta razón, la delegación de la URSS no ha podido apoyar este proyecto de resolución; se abstuvo cuando fué sometido a votación en la Comisión y se abstendrá en sesión plenaria.

214. Cuando se someta a votación el proyecto de resolución V relativo a la reforma agraria, la delegación de la URSS se abstendrá asimismo y por las siguientes razones.

215. El Consejo Económico y Social ha reconocido la necesidad imprescindible de instituir reformas agrarias en interés de los agricultores campesinos que no poseen tierras, así como de los pequeños y medianos propietarios rurales. En su sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó esta decisión del Consejo Económico y Social. Durante el debate sobre reforma agraria en la Segunda Comisión, la delegación de la URSS declaró que la implantación de reformas en interés de los agricultores sin tierras, así como de los pequeños y medianos propietarios rurales, constituye una de las condiciones indispensables para elevar el nivel de vida de la población rural de los países insuficientemente desarrollados.

216. El informe de la Secretaría de las Naciones Unidas intitulado *Progresos en Materia de Reforma Agraria* [E/2526]² indica que sólo empieza a reconocerse la necesidad de aplicar tales reformas. En estas condiciones, la Asamblea General debe esforzarse por que se reconozca con mayor amplitud en los países insuficientemente desarrollados la necesidad de proceder a una reforma agraria en interés de los agricultores carentes de tierra propia, y de los pequeños y medianos propietarios rurales. Con toda razón, pues, el proyecto de resolución presentado a la Segunda Comisión señalaba en un principio la necesidad de instituir reformas para ese efecto. Cabe lamentar que esta disposición concreta haya sido reemplazada después.

217. Como el Consejo Económico y Social y la Asamblea General han adoptado ya una decisión referente a la orientación que debe darse a las reformas agrarias, debemos acatar esa decisión y hacer todo lo posible para asegurar su aplicación, pues no nos corresponde adoptar nuevas definiciones que nos aparten del buen camino y no sirvan sino para provocar la confusión.

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.3.

218. En la Segunda Comisión, la delegación de Polonia presentó una enmienda al proyecto de resolución por la que se invitaba a la Asamblea a atenerse a su decisión anterior. Esta enmienda se ajustaba no solamente a las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 13^o período de sesiones, que acabo de recordar, confirmadas luego por la Asamblea General, sino también al texto inicial del proyecto de resolución presentado por varios países insuficientemente desarrollados. Desgraciadamente, la Comisión no aprobó esta enmienda.

219. La delegación de Polonia presentó también una enmienda al primer párrafo del preámbulo, que también fué rechazada por la Comisión. La delegación de la URSS consideraba justificadas tales enmiendas y como fueron rechazadas se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución relativo a la reforma agraria. Por estos motivos, también en sesión plenaria, la delegación de la URSS se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

220. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como ningún otro representante pide la palabra para explicar su voto, la Asamblea General procederá ahora a votar sobre los proyectos de resolución que figuran en el informe de la Segunda Comisión [A/2847].

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por 50 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

221. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Con respecto al proyecto de resolución

III, quiero rogar al Presidente se sirva someter a votación por separado el segundo párrafo del preámbulo y también el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

222. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación los proyectos de resolución III y IV. Al votar sobre el proyecto de resolución III se tendrá en cuenta la petición del representante de la Unión Soviética.

Por 47 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda aprobado el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución III.

Por 45 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobado el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.

Por 48 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III en su totalidad.

Por 51 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

223. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En lo que al proyecto de resolución V se refiere, la delegación de Polonia ha pedido que se someta a votación separadamente el primer párrafo del preámbulo. Lo someto, pues, a votación.

Por 51 votos contra 3, queda aprobado el primer párrafo del preámbulo.

Por 50 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.